



CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2012, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Addenda financiera al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Innocámaras correspondiente a la anualidad de 2011. (2012060502)

Habiéndose firmado el día 3 de enero de 2011, la Addenda financiera al Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Extremadura, las Cámaras Oficiales de Comercio e Industria de Extremadura y el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España para el desarrollo del Programa Innocámaras correspondiente a la anualidad de 2011, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Addenda que figura como Anexo de la presente resolución.

Mérida, a 29 de marzo de 2012.

La Secretaria General,
PD La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación,
(Resolución de 09/08/2011, DOE n.º 154, de 10 de agosto),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, LAS CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO E INDUSTRIA DE EXTREMADURA Y EL CONSEJO SUPERIOR DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA INNOCÁMARAS, CORRESPONDIENTE A LA ANUALIDAD DE 2011

En Mérida, a 3 de enero de 2011.

REUNIDOS

De una parte:

La Sra. D^a. María Dolores Aguilar Seco, en su condición de Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura, nombrada para dicho cargo por Decreto del Presidente 19/2007, de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6 de 2 de julio), actuando en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en el Decreto del Presidente 17/2007 de 30 de junio (DOE extraordinario núm. 6 de 2 de julio).



Y de otra:

El Sr. Fernando Herrera Tabares, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993, de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

El Sr. José Jarones Santos, en su calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación en su sesión celebrada el día 20 de abril de 2006, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 7.1.c) de la Ley 3/1993 de 22 de marzo, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación.

Y el Sr. D. Eduardo Moreno Cerezo, en su calidad de Director Gerente del Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esta Corporación, en su sesión de 31 de marzo de 2008, y la Sra. D.^a Carmen de Miguel, en calidad de Secretaria General del Consejo Superior de Cámaras, nombrada por Acuerdo del Pleno del citado Consejo en su sesión de 10 de julio de 2008; y en virtud de acuerdo del Comité Ejecutivo de esta Corporación de 27 de enero de 2009.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

Que con fecha 3 de julio de 2009 las partes intervinientes suscribieron un Convenio de Colaboración para el desarrollo del Programa InnoCámaras en Extremadura.

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que en cumplimiento de lo señalado en la estipulación segunda del mismo, las partes han establecido conjuntamente y para la anualidad 2011, el objetivo de actuaciones y la aportación financiera que corresponde a cada una de ellas, de conformidad con lo determinado por el Grupo de Coordinación Autonómico en su sesión de 3 de noviembre de 2010.

Que en virtud de lo anterior, se suscribe la presente Addenda con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera. Distribución de la aportación de la Comunidad Autónoma.

La Consejería de Economía, Comercio e Innovación se compromete a aportar la cantidad máxima de 85.708 euros, en concepto de las actividades a desarrollar en el marco del Convenio InnoCámaras, para la anualidad 2011, con cargo a la aplicación presupuestaria



19.05.323A.789.00, Código de Proyecto 2011.19.05.0003.00 Denominación del Proyecto "Convenio InnoCámaras".

El reparto de aportación financiera total de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación entre las diferentes acciones del Programa InnoCámaras para el año 2011 y los logros a alcanzar se concretan en las siguientes partidas:

- 59.674 euros para el desarrollo de las Acciones de apoyo directo a las empresas (Fase I - Diagnóstico Asistido para la Innovación, y Fase II - Plan de Apoyo a la Innovación), que permitirán la incorporación al Programa InnoCámaras de un número estimado de 32 empresas destinatarias en Fase I, así como un número estimado de 32 empresas en Fase II.
- 13.306 euros para el desarrollo de las Acciones Transversales Complementarias, entre las que se incluyen: realización de Foros de Innovación orientados al intercambio de experiencias y difusión de mejores prácticas en el área, creación de una red de agentes camerales de apoyo a las empresas y desarrollo de acciones cooperativas, Portal tutorizado de innovación que ofrecerá una asistencia permanente a la empresa resolviendo sus consultas específicas en el área de innovación.
- 9.952 euros para el desarrollo de las Acciones Horizontales, entre las que se incluyen: acciones de sensibilización y talleres de trabajo, desarrollo metodológico, soporte informático de gestión interna, recursos humanos dedicados al programa, acciones divulgativas del Programa a nivel local, etc.
- 2.776 euros para el desarrollo de las Acciones de difusión, seguimiento, coordinación y control del programa (entre otras: Plan de Comunicación, auditorias, verificaciones, etc.).

Distribución de la financiación del Programa

ORGANISMO	IMPORTE
FEDER	204.612 euros
Comunidad Autónoma	85.708 euros
Empresas (1)	38.400 euros
TOTAL	328.720 euros

(1) Financiación privada no elegible dentro del Programa Operativo FEDER

El reparto del presupuesto para el Programa InnoCámaras en el año 2011 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN			CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
	Badajoz	Cáceres		
1. ACCIONES DE APOYO				
DIRECTO A LAS EMPRESAS	118.104 euros	80.808 euros	0 euros	198.912 euros
2. ACCIONES TRANSVERSALES				
	0 euros	0 euros	44.354 euros	44.354 euros
3. ACCIONES HORIZONTALES				
	20.218 euros	12.955 euros	0 euros	33.173 euros
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO				
	0 euros	0 euros	13.882 euros	13.882 euros
TOTAL PROGRAMA	138.322 euros	93.763 euros	58.236 euros	290.321 euros

El reparto de la aportación financiera máxima de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e innovación de la Junta de Extremadura para el Programa InnoCámaras en el año 2011 entre las diferentes actuaciones y entidades participantes se especifica de la siguiente forma:

DISTRIBUCIÓN APORTACIÓN CCAA POR ENTIDAD PARTICIPANTE Y TIPO DE ACTUACIÓN			CONSEJO SUPERIOR	TOTAL
	Badajoz	Cáceres		
1. ACCIONES DE APOYO				
DIRECTO A LAS EMPRESAS	35.431 euros	24.243 euros	0 euros	59.674 euros
2. ACCIONES TRANSVERSALES				
	0 euros	0 euros	13.306 euros	13.306 euros
3. ACCIONES HORIZONTALES				
	6.065 euros	3.887 euros	0 euros	9.952 euros
4. ACCIONES DE DIFUSIÓN Y SEGUIMIENTO				
	0 euros	0 euros	2.776 euros	2.776 euros
TOTAL PROGRAMA	41.496 euros	28.130 euros	16.082 euros	85.708 euros

El desglose de las aportaciones financieras entre las distintas acciones del programa se ha realizado de acuerdo con las estimaciones presupuestarias y podrá sufrir ajustes entre partidas, siempre respetando las aportaciones financieras totales fijadas para cada cofinanciador de este Convenio.

Estos ajustes presupuestarios, así como cualquier actuación complementaria o modificación de la programación inicialmente presentada, deberá ser autorizada previamente por el Grupo de Coordinación Autonómico. Las modificaciones que contemplen nuevas actuaciones o incrementen el gasto contraído se recogerán mediante adendas al presente convenio.

La aprobación del gasto por parte de la Consejería de Economía, Comercio e Innovación queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente ejercicio 2011.

Segunda. Forma de justificación y pago de la aportación de la Comunidad Autónoma.



A la vista de la experiencia acumulada en esta materia, por los órganos gestores del Convenio del que trae su causa, se establece que en esta Addenda Financiera, correspondiente a la anualidad 2011, la fecha límite para la justificación de los gastos sea el 31 de octubre de 2011, todo ello en aras a conseguir una mayor agilidad y eficiencia en su tramitación, ejecución y pago, sin merma de las debidas garantías.

De esta manera, la aportación de la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación será abonada, una vez justificados los gastos correspondientes a las acciones y proyectos contemplados en el marco del Convenio InnoCámaras, mediante un certificado de la efectiva realización y cuantía de los mismos, así como de su carácter de imputables al presente convenio, emitido por las Secretarías Generales de las Cámaras correspondientes, acompañado de un breve informe de cada una de las actuaciones desarrolladas correspondientes a los gastos justificados. Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.2, apartado b) del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que regula el contenido de la cuenta justificativa, se exigirá: "factura o documento de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil... y, en su caso, la documentación acreditativa del pago".

Por otra parte, la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación de la Junta de Extremadura se reserva el derecho de requerir la presentación de toda aquella documentación que considere necesaria para verificar la justificación de los gastos y del cumplimiento de la acción propuesta.

Asimismo, se podrán efectuar pagos parciales a la finalización de cada una de las actuaciones contempladas en el anexo del presente convenio, sin perjuicio de que la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Economía, Comercio e Innovación pueda agrupar el pago de varias actuaciones en un solo pago, previa justificación de las mismas, mediante la presentación de los justificantes del gasto realizado.

La última justificación vendrá acompañada de un informe del conjunto de la actuación realizada.

En prueba de conformidad, las partes firman cuatro ejemplares del presente convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Por la Comunidad Autónoma de Extremadura,

D^a. María Dolores Aguilar Seco,

Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación.

Por el Consejo Superior de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España.

D. Eduardo Moreno Cerezo, Director Gerente.

D^a. Carmen de Miguel, Secretaria General.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Badajoz,

D. Fernando Herrera Tabares, Presidente.

Por la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Cáceres,

D. José Jaronos Santos, Presidente.